

# Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 26 de abril de 2012

008968



2012040056735

26/04/2012 - 13:17

Operador: ESALINAS

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señor

**Fernando Coloma Correa**

Superintendentes de Valores y Seguros

Presente

Ref: Oficio Ord. N° 10.324 de 25 de abril de 2012

De nuestra consideración:

En respuesta al Oficio de la referencia, en nuestra calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda Securitizada emitidos por Securitizadora Security S.A., con cargo al Noveno Patrimonio Separado, inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 495 de fecha 6 de marzo de 2007, informamos a Ud. lo siguiente:

1.- Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de Títulos de Deuda, tomó conocimiento de la decisión adoptada por dicha securitizadora, en orden a dar término anticipado al Contrato de Administración con la empresa Concreces Leasing S.A. el día 19 de abril del presente año, por medio de carta enviada por la misma securitizadora a este representante y que corresponde al Hecho Esencial comunicado por el emisor con fecha 18 de abril de 2012.

2.- De conformidad a las disposiciones pertinentes del Contrato de Administración, entendemos que el emisor ha adoptado una decisión en el marco de las atribuciones que le confiere el citado contrato, sin que para tales efectos sea necesaria la autorización previa de este representante.

En efecto, de acuerdo a la cláusula Novena del Contrato de Administración que consta de la escritura pública de fecha 23 de mayo de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, el citado contrato *“entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente escritura pública y tendrá una duración indefinida, pudiendo el administrador o Security ponerle término, mediante un aviso previo otorgado por escrito y puesto en conocimiento de la otra parte por conducto de un Notario Público con tres meses de anticipación a la fecha prevista para su expiración, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima siguiente. Adicionalmente, deberá comunicarse el hecho a la Superintendencia y al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda.”* Tal como se ha señalado, sin perjuicio de las demás formalidades, en lo que corresponde al representante de los tenedores de Títulos de Deuda, el aludido aviso fue enviado por el emisor por carta de 19 de abril pasado.

3.- Por otra parte, la cláusula Décima Primera del Contrato de Administración, establece que *“La calidad y función de Administrador será intransferible e indelegable, sin el consentimiento previo y escrito de Security y del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda”*. Lo anterior corresponde a una situación distinta a la expresamente invocada por el emisor, por cuanto su decisión fue la terminación del Contrato de Administración, evento en que no se requiere otras formalidades que las indicadas en el numeral anterior.

# Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

4.- Sin perjuicio de lo expresado, en nuestra calidad representante de los tenedores de Títulos de Deuda, hemos tomado contacto con la empresa Securitizadora Security S.A. para que se nos mantenga informado de las gestiones de reemplazo del nuevo administrador, como asimismo se de estricto cumplimiento a las obligaciones que el Contrato de Emisión le impone a este último, especialmente para que el traspaso de la cartera administrada se efectúe sin que se afecten en manera alguna las gestiones de administración y el normal servicio de la deuda emitida al amparo del Contrato General y Particular de Emisión y sus respectivas escrituras rectificatorias y complementarias.

Saluda atentamente a Ud.



**Arturo Tagle Quiroz**  
Gerente General

**POR MANO**

Oficio Ordinario N° 10324 - 25/04/2012



2012040055565

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**ORD.:** N°

**ANT.:** Hecho esencial de Securitizadora Security S.A. de fecha 18 de abril de 2012 y hecho esencial de Concreces Leasing S.A. de fecha 19 de abril de 2012.

**MAT.:** Lo que indica.

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** BANCO DE CHILE  
REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS

En relación a los hechos esenciales descritos en el antecedente, que hacen referencia al término anticipado al Contrato de Administración de Activos del noveno patrimonio separado de Securitizadora Security S.A., suscrito con fecha 23 de mayo de 2007, entre la securitizadora y Concreces Leasing S.A., y en virtud del cual se establece que la calidad y función de Administrador será intransferible e indelegable, sin el consentimiento previo y escrito de Security y del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, en este último caso el Banco de Chile, ésta Superintendencia solicita a usted informar lo siguiente:

- (i) Fecha en la cual se le notificó al Banco de Chile la decisión unilateral adoptada por Securitizadora Security S.A. de poner término anticipado al Contrato de Administración señalado, indicando en caso de corresponder, si ésta fue notificada por la misma Securitizadora y la fecha en la cual el Banco de Chile dio su consentimiento previo por escrito.
- (ii) Las acciones que seguirá Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos, y cualquier otro antecedente que a juicio del representante sea necesario para el correcto entendimiento de esta situación.

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNAN LÓPEZ BÖHNER**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

DCFV/FMD

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl